



I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-04-007) Aviso de no requerimiento de autorización en materia de Impacto Ambiental No. ORE/145/2.1.1/0776/2023

VIII. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al domicilio, teléfono y correo electrónico;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

Mtra. María Luisa Shimizu Aispuro

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII, en la sesión celebrada el 19 de enero del 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII.pdf



**Oficina de Representación de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio: ORE/145/2.1.1/0776/2023
Asunto: Resolutivo de Aviso de No Requerimiento
Bitácora: 25/DD-0176/04/23

Culiacán, Sinaloa, a 29 de noviembre de 2023

**C. ACELA BARBOZA RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL DEL
AEROPUERTO DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V.
CARRETERA A LOS MOCHIS TOPOLOBAMPO KM. 12.5
LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA, C.P. 81360
TELÉFONO: 668 8153070
CORREO ELECTRÓNICO: mgonzalez@aeropuertosgap.com.mx
P R E S E N T E**

El presente es emitido en referencia a su escrito s/n y sin fecha, ingresado en esta Oficina de Representación en el Estado de Sinaloa (ORESEMARNATSIN), el día 28 de abril del 2023, por el que la **C. Acela Barboza Rivera** en su calidad de representante legal del **AEROPUERTO DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V.**, presentó para su evaluación y dictaminación del Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental del proyecto **"Reubicación y mejoramiento de las instalaciones de SEDENA en el Aeropuerto Los Mochis, Sinaloa"**, con pretendida ubicación en Carretera Los Mochis Km 12.5, municipio de Ahome, estado de Sinaloa.

RESULTANDO

- I. Que el **día 28 de abril del 2023**, se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano (**ECC**) de esta Oficina de Representación, el Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental, registrado con número de bitácora **25/DD-0176/04/23**, ingresado por e **la C. Acela Barboza Rivera** en su calidad de representante legal del **Aeropuerto de Los Mochis, S.A. de C.V.**, y

CONSIDERANDO

- I. El proyecto se refiere a la reubicación y mejoramiento de las instalaciones de SEDENA, teniendo un edificio principal y áreas de equipamiento, dentro del Aeropuerto de Los Mochis, hacia el oeste del terminal, a un costado del edificio SSEI actual.

El área de actuación designado para establecer las instalaciones de la SEDENA, es de 2,500 m² a una altura de 3.95 m.

La zonificación general consta de los siguientes espacios y superficies:

ID	ZONA	SUPERFICIE (m ²)
1	Edificio principal	522.44 m ²
2	Perreras	23.81 m ²
3	Caseta de vigilancia	6.52 m ²
4	Cuarto eléctrico	5.64 m ²
5	Áreas exteriores	1,941.8 m ²
	Total, superficie	2,500 m²



**Oficina de Representación de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio: ORE/145/2.1.1/0776/2023

Asunto: Resolutivo de Aviso de No Requerimiento
Bitácora: 25/DD-0176/04/23

Culiacán, Sinaloa, a 29 de noviembre de 2023

Se plantean los acabados siguientes:

Edificios exteriores:

1. Muros con zarpeado y afinados acabados con pintura color alfa centuri 175-07,
2. Muros con yeso muestreado y sellador acabado con pintura color maltés 001-02,
3. Muros acabados con pintura vinílica: color mosquito, alfa centuri, pinzón, impermeabilizante y aislante térmico.

PROCESO CONSTRUCTIVO

- **Fase 1.1.- Trabajos Preliminares:** Habilitado provisional de campamento para el personal de la SEDENA, de acuerdo con los requerimientos pactados. Incluye trazo y nivelación del área, además de la instalación de material para señalamiento, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.
- **Fase 1.2.- Obras Exteriores:** Incluye desde ella demolición de elementos que generen interferencias con la construcción de las nuevas instalaciones, realizando trabajos de albañilerías, utilizando concretos con una carga de $f'c=200 \text{ kg/m}^2$ para los diferentes usos. Instalaciones hidrosanitarias, eléctricas incluyendo la elaboración de zanja, suministro e instalación de elementos como tubos, registros y rellenos de estos. La configuración para elementos de asfalto será la siguiente:

Carpeta asfáltica	5 cm de espesor
Base hidráulica	15 cm de espesor compactada al 100%
Capa subrasante	30 cm de espesor compactada al 100%
Terraplén	Cuerpo compactado en capas de máximo .30 m (ideal .20 m) hasta alcanzar el 90% +/-2 como mínimo de su masa volumétrica seca máxima.

Elaboración de barda perimetral, a base de block No. 6 de 15x20x40 cm de 15 cm de espesor, con un $f'c 150 \text{ kg/cm}^2$ para elementos estructurales (castillos, dalas y cerramientos), incluyendo un armado con acero de refuerzo con varillas #3 y #4.

- **Fase 2.1. Edificación:** se incluyen los trabajos de construcción de los diferentes módulos de edificio, edificio principal, caseta de vigilancia, perreras y caseta de tableros.

Elaboración de partidas como estructura, albañilerías, losa, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, acabados, carpinterías, cancelerías:

Estructura	• Excavación por medios mecánicos a material tipo II a máquina de 0.00 a 2.00 metros. • Suministro y colocación de varilla corrugada de diámetros #3, #4, #5 y #6 grado 42, con un esfuerzo afluencia de $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$. • Se utilizará concreto premezclado con un $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$, fabricado con cemento portland 1, según la norma AASTM C 150, para columnas, vigas y losa estructural.
Albañilerías	• Muro de block de concreto de alta resistencia (pesado) $FP=60 \text{ kg/cm}^2$. • Suministro y colocación de concreto de alta resistencia de $f'c 200 \text{ kg/cm}^2$ para cerramientos, castillos.
Losa	• Base de concreto premezclado $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$, fabricado con cemento portland tipo 1 (iso general). • Suministro e instalación de empastado para nivelación de losa de 5 cm e impermeabilizante a base de membrana Chovatek de asfalto



**Oficina de Representación de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio: ORE/145/2.1.1/0776/2023
Asunto: Resolutivo de Aviso de No Requerimiento
Bitácora: 25/DD-0176/04/23

Culiacán, Sinaloa, a 29 de noviembre de 2023

	modificado.
Instalaciones	- Hidráulicas: tuberías de pvc hidráulico cédula 40 de distintos diámetros, incluyendo sus accesorios y conexiones según los planos que lo indiquen. - Sanitarias: tuberías de pvc sanitario cédula 40 de distintos diámetros según lo indique el proyecto. - Pluvial: tuberías de pvc sanitario cédula 40 para el desalojo del agua pluvial, distintos diámetros según lo indique el proyecto
Acabados	- Muros. Preparación a base de afine en muros de block de concreto, seguido de un aplanado en yeso, aplicación de pintura según plano de acabado marca COMEX, finalizando con el suministro e instalación de piso cerámico según la ubicación del proyecto. - Pisos: suministro e instalación de piso cerámico modelo Sayulita Riviera Sand 33 x 33, anti derrapante.
Carpinterías	Puertas a base de bastidor de pino de 2", forradas con triplay de pino de 6 mm. Medidas variables según la ubicación del proyecto.
Cancelerías	Suministro e instalación de cancelería integrada por perfiles de aluminio MCA. Indalum de 3" con cristal claro recosido de 6mm de espesor. Medidas variables según ubicación del proyecto.

- Fase 2.2 Parque Vehicular:** Construcción de parque vehicular una vez estén por finalizar los procesos de construcción de la edificación y cisterna, debido a la gran cantidad de movimientos dentro del predio. A fin de no afectar los tiempos y costos de operación de la obra se opta por desarrollarse a final del tiempo establecido. Parque vehicular a base de material limpio de banco compactado 95% en capas de 20 cm, a lo largo de los 60 cm, seguido de la construcción de un firme armado con malla electrosoldada 66-10/10. Elaboración de techumbre a base de acero estructural y lamina de acero pinto R-101.

- Fase 2.3 Cancha de usos múltiples:** Incluye la preparación del terreno y excavación por medios mecánicos tipo II a cielo abierto: Elaborando una plancha de concreto armado con varilla corrugada #3 y #4 grado 42 con esfuerzo de fluencia $f_y = 4,200 \text{ kg/cm}^2$, fabricado con cemento portland tipo 1 (de uso general).

Aplicación de acabados sencillos a base de pintura marca COMEX según los colores y especificaciones descritas a detalle en los planos.

- Fase 2.4. Cisterna:** Construcción de cisterna una vez se encuentren finalizados los procesos de preliminares, excavación y cimentación de los edificios principales, suministrando y colocando concreto premezclado $f'c = 250 \text{ kg/cm}^2$ fabricado con cemento portland tipo 1 (de uso general) y armado con varilla corrugada de diámetros #3 y #4 grado 42 con esfuerzo de fluencia de $f_y = 4,200 \text{ kg/cm}^2$. Excavación por medios mecánicos en materia tipo II a cielo abierto. Finalizado con un relleno con material de banco para cepas de zapatas y sobre excavación.

Colocación de muro block de concreto de alta resistencia (pesado) $FP = 60 \text{ kg/cm}^2$ asentado con mortero de cemento arena con una proporción de 1:4, juntas de 1 cm de espesor, colocado hasta



**Oficina de Representación de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio: ORE/145/2.1.1/0776/2023
Asunto: Resolutivo de Aviso de No Requerimiento
Bitácora: 25/DD-0176/04/23

Culiacán, Sinaloa, a 29 de noviembre de 2023

5 metros de altura. Se utilizará concreto armado con un $f'c = 200 \text{ kg/cm}^2$ para elementos estructurales.

Fase 2.5 Asta bandera: Cimentación a base de zapata de concreto armado premezclado con $f'c = 250 \text{ kg/cm}^2$ fabricado con cemento portland tipo 1, armado con acero de refuerzo de distintos diámetros #3, #4 y #5 de grado 42, con fluencia de $f_y = 4,200 \text{ kg/cm}^2$, seguido de un montaje de acero estructural incluyendo, anclas, placa base, estructura principal y conexiones. Aplicación de revestimiento epóxico marca Comex, Amerlock 400 y pintura intumescente mono componente base de agua en capa fina.

- **Fase 3.1. Generales:** Suministro de equipo necesario para la operación de la nueva Base de Operaciones SEDENA. Incluyendo, equipo, accesorios y mobiliario.

Localización del área donde se desarrollará el proyecto

No	Vértices en Márgenes instalaciones SEDENA	
	X	Y
1	692,568.60	2,842,741.20
2	692,602.56	2,842,774.96
3	692,644.37	2,842,734.00
4	692,624.95	2,842,714.69
5	692,589.31	2,842,729.36
6	692,568.60	2,842,741.20

Programa de trabajo

PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SEDENA PARA EL AEROPUERTO LOS MOCHIS, SINALOA																							
CLAVE	DESCRIPCIÓN	SEMANAS																					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
I.	TRABAJOS PRELIMINARES																						
II.	OBRAS EXTERIORES																						
III.	EDIFICIO PRINCIPAL																						
IV.	PARQUE VEHICULAR																						
V.	CASETA DE VIGILANCIA																						
VI.	PERRERAS																						
VII.	CASETA DE TABLEROS																						
VIII.	CANCHA DE USOS MULTIPLES																						



**Oficina de Representación de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio: ORE/145/2.1.1/0776/2023

Asunto: Resolutivo de Aviso de No Requerimiento

Bitácora: 25/DD-0176/04/23

Culiacán, Sinaloa, a 29 de noviembre de 2023

[illegible]

- II. Que al **proyecto** le aplica lo establecido en el Artículo 28 penúltimo párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), así como lo señalado en el Artículo 6°, fracción III del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente en Materia del Impacto Ambiental (REIA), según se cita:

LGEEPA:

"Artículo 28. La Evaluación del Impacto Ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a las que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente. Para ello, en los casos que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente, la autorización en materia de Impacto Ambiental de la Secretaría:

El Reglamento de la presente Ley determinará las obras o actividades a que se refiere este artículo, que por su ubicación, dimensiones, características o alcances no produzcan Impactos Ambientales significativos, no causen o puedan causar desequilibrios ecológicos, ni rebasen los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, y que por lo tanto no deban sujetarse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en este ordenamiento...” y

REIA:

*"Artículo 6°. - Las ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionado con las obras y actividades señaladas en el Artículo 5° de este Reglamento, así como las que se encuentren en operación, **no requerirán de la autorización en Materia de Impacto Ambiental**, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos siguientes:*

- I. Las obras y actividades cuenten previamente con la autorización respectiva o cuando no hubieren requerido de ésta;
- II. Las acciones por realizar no tengan relación alguna con el proceso de producción que generó dicha autorización, y
- III. Dichas acciones no impliquen incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental, en virtud de su ubicación, dimensiones, características o alcances, tales como conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles; construcción, instalación y demolición de bienes inmuebles en áreas urbanas, o en modificación de bienes inmuebles cuando se pretenda llevar a cabo en la superficie del terreno ocupada por la construcción o instalación de que se trate.

- III. Que el proyecto cumple lo establecido en el Artículo 6°, primer párrafo del REIA, dado que tiene los siguientes atributos:



Oficina de Representación de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio: ORE/145/2.1.1/0776/2023
Asunto: Resolutivo de Aviso de No Requerimiento
Bitácora: 25/DD-0176/04/23

Culiacán, Sinaloa, a 29 de noviembre de 2023

- I. Las obras existentes fueron construidas previo a la promulgación de la LGEEPA, a continuación, se describe la documentación presentada:
 - a) **Publicación en el Diario oficial de la Federación (DOF)** de fecha 12 de junio de 1965, Decreto en el cual se crea el organismo público descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
 - b) Copia certificada de la escritura **No. 44,346** de fecha **28 de mayo de 1998**, donde se denomina la Sociedad de Aeropuerto de Los Mochis, S.A. de C.V.
 - c) Copia del acta **No. 326, 834** de fecha **03 de septiembre del 2020**, donde se protocoliza el acta de Sesión del Consejo de Administración de "Aeropuerto de Los Mochis", Sociedad Anónima de Capital Variable.
- II. Las acciones por realizar no tienen relación alguna con el proceso de producción que generó la construcción.
- III. Dichas acciones no impliquen incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental:
 - No se afectarán especies de flora y fauna silvestre o las enlistadas en la Norma Oficial Mexicana **NOM-059-SEMARNAT-2010**.
 - No habrá descargas de aguas residuales a las aguas y bienes nacionales.
 - No se realizarán actividades altamente riesgosas.
 - No producirá emisiones atmosféricas.
 - No se encuentra dentro de alguna Área Natural Protegida de carácter Federal o Estatal, Programa de Ordenamiento Ecológico o Plan de Desarrollo Urbano.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 4, 8 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 28 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**; 6º del **Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA)**; artículos 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26, 32 bis de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**; artículos 1, 2, 3, 12, 13, 14, 15, 16 fracción X, 35 de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**, 1, 2, 3, 33, 34 fracción XIX y 35 fracción X inciso c, del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022, esta ORESEMARNATSIN, en el ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO. - Tener por atendido el Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental del proyecto **"Reubicación y mejoramiento de las instalaciones de SEDENA en el Aeropuerto Los Mochis, Sinaloa"**, promovido por la **C. Acela Barboza Rivera** en su calidad de representante legal del **Aeropuerto de Los Mochis, S.A. de C.V.**, con pretendida ubicación en Carretera Los Mochis Km 12.5, municipio de Ahome, estado de Sinaloa.

SEGUNDO. - Que las obras y actividades del proyecto **"Reubicación y mejoramiento de las instalaciones de SEDENA en el Aeropuerto Los Mochis, Sinaloa"**, **No requieren autorización en materia de Impacto Ambiental** por la clara exposición de motivos señalados en los Considerandos I y II, por lo tanto, pueden realizarse sin someterse al procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental.

TERCERO. - Que la promovente deberá dar cumplimiento a la Normatividad Aplicable Vigente, así como a las medidas de mitigación propuestas para atender los posibles efectos negativos que conllevarán las obras del proyecto.



**Oficina de Representación de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa**

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio: ORE/145/2.1.1/0776/2023

Asunto: Resolutivo de Aviso de No Requerimiento

Bitácora: 25/DD-0176/04/23

Culiacán, Sinaloa, a 29 de noviembre de 2023

CUARTO. -De conformidad con los artículos 35, último párrafo, de la LGEEPA y 49 del REIA, el presente se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de competencia de esta ORESEMARNATSIN, sin perjuicio de lo que determinen otras autoridades Federales, Estatales y Municipales en el ámbito de su competencia quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, así como en materia ambiental lo que determinen y que es competencia del Gobierno Estatal y de los municipios de acuerdo a los artículos 7mo. y 8vo. De la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA).

QUINTO. -Que la presente se emite de **buena fe**, con base en la información por proporcionada por la **promovente**, y en caso de existir falsedad en la información, la promotora será acreedora de las sanciones correspondientes de acuerdo al artículo 247 del Código Penal Federal.

SEXTO. - Hágase del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa, para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa, previa designación, firma la

MTRA. MARIA LUISA SHIMIZU AISPURO
SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

C.c.e.p.- **Mtro. Alejandro Pérez Hernández.** - Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. - Ciudad de México.
Mtro. Román Hernández Martínez. - titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.
Biol. Pedro Luis León Rubio. - Subdelegado de Recursos Naturales y Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el estado de Sinaloa. - Ciudad.
C.c.e.p. Expediente

MLSA' ESB' AOG' FCH' OLQA'

